



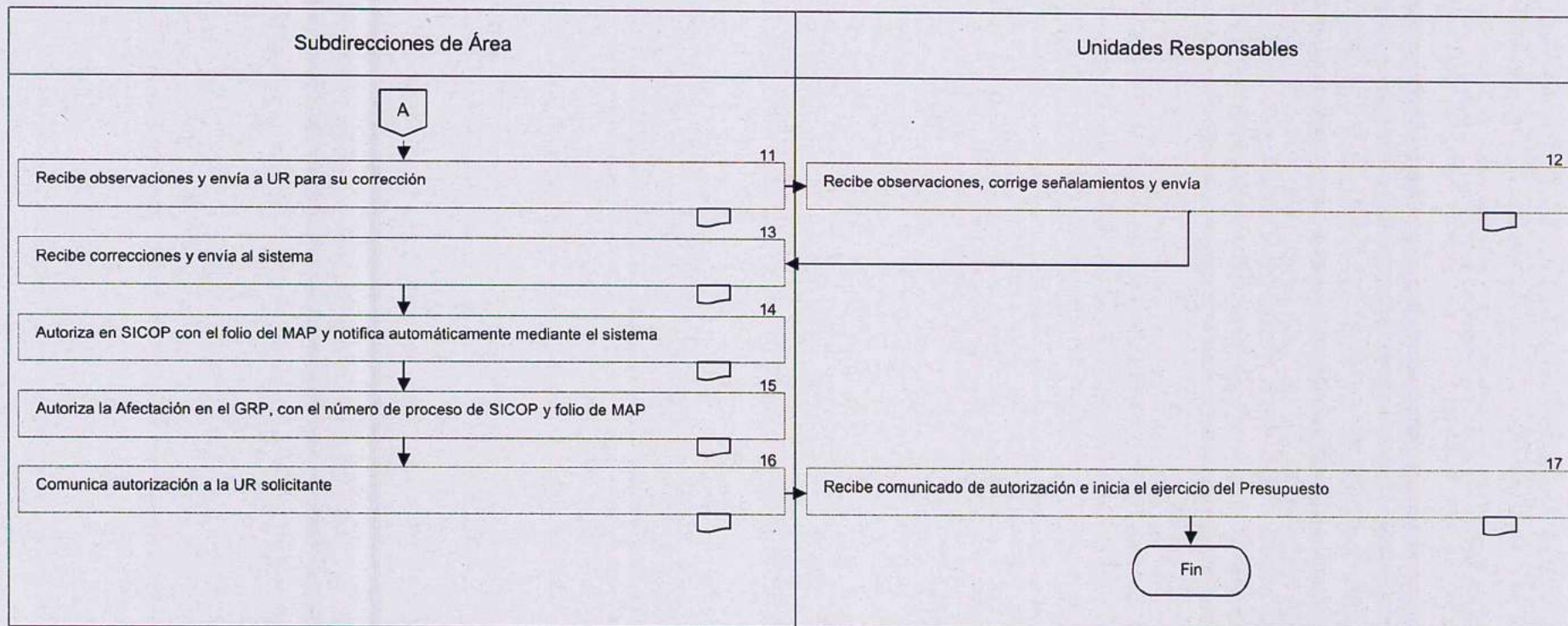
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DGAPP/PR04

Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto

Adecuaciones Presupuestales



Firma

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos
Director General Adjunto de Programación y Presupuesto

Elaboró

Firma

Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas

Revisó y Autorizó



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 1 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 31, Fracciones:

XVI. Coordinar la operación financiera de la Secretaría, mediante el registro de cuentas por liquidar certificadas y otros instrumentos establecidos para tal fin, conforme a las disposiciones jurídicas Aplicables.

XVIII. Participar en los procesos de programación y presupuestación, así como en los demás aspectos inherentes a los ingresos y egresos de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXI. Gestionar la dispersión de los apoyos a los beneficiarios de los programas de la Secretaría, conforme a las peticiones de los responsables de su ejecución, así como informar sobre los avances y resultados de la dispersión.

Objetivo

Coordinar la integración de la información de tipo programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, mediante la integración de la información contable, presupuestaria y programática para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Criterios a considerar

La Dirección de Finanzas es la responsable de coordinar la integración de la información que en materia de ayudas, subsidios y programas prioritarios soliciten las diferentes áreas del nivel central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales vigilando que se realicen conforme a la normatividad establecida, a fin de que se cumplan con los pagos en tiempo y forma, así como generar los reportes que soliciten los mandos superiores, órganos de fiscalización y dependencias globalizadoras.

Los subsidios deben ser otorgados conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría es la encargada de transferir los recursos en cuentas bancarias que hayan sido aperturadas y se encuentren administradas conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Cuenta Única de Tesorería (Sistema CUT).



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 2 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

No se deberán prever recursos para apoyo de programas cuyo fin consista en cubrir gastos de las unidades responsables de las dependencias, ni para erogaciones contingentes o especiales que tengan por objeto cubrir gastos de las entidades apoyados y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados.

Glosario de Términos

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):

Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores son aquellos que las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal en curso, cuya cuenta por liquidar certificada correspondiente está pendiente de pago, la cual a más tardar en febrero del siguiente ejercicio fiscal previa autorización de la Tesorería de la Federación, aplicará el pago con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Adecuaciones Presupuestarias:

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Auditoría:

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos así como los métodos de control interno de una entidad administrativa, con objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

Avance Físico Financiero:

Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto al presupuesto de egresos de la federación.

Calendario de Pagos:

Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Clasificador por Objeto del Gasto:

El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 3 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Cuenta de la Hacienda Pública Federal:

Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):

Documento único presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dependencias coordinadoras de sector:

Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

DGPPF:

Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

Egresos:

Erogaciones o salidas de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

Ejercicio Fiscal:

Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Enteros a la Tesorería de la Federación:

Son los recursos que se entregan a la Tesorería de la Federación por ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Entidades:

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 4 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Entidades coordinadas:

Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estímulos Fiscales:

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como: disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

Estructura Programática:

El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fondo Rotatorio:

Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

Gasto Neto Total:

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

GRP:

Government Resource Planning.

Ingreso:

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

Ministración de Fondos:

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la Administración Pública Federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 5 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Norma:

Disposiciones o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

Obra Pública:

Trabajo que tiene como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF):

Es el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el Gobierno Federal en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.

Presupuesto:

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto Modificado:

Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático-presupuestarias.

Presupuesto Devengado:

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto Ejercido:

Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto Pagado:

Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 6 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Programa Operativo Anual (POA):

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Reglas de Operación:

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Seguimiento del Gasto:

Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución presupuestaria y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas entidades de la Administración Pública Federal.

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAFF:

Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SICOP:

Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SICP:

Sistema de Integración de la Cuenta Pública.

Sistema Integral de Información (SII):

Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público.

Subejercicio:

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 7 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Subsidios:

Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transferencias:

Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

UR:

Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 8 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Unidad Responsable	1	Entrega a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas la solicitud de ministración de subsidios.	Oficio y Solicitud
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	2	Recibe e Instruye a la Dirección de Finanzas para su trámite.	1 Oficio y Solicitud
Dirección de Finanzas	3	Recibe y turna a su vez a la Subdirección de Subsidios e Ingresos para su trámite.	2 Oficio y Solicitud
Subdirección de Subsidios e Ingresos	4	Recibe y revisa la solicitud de ministración de subsidios.	3 Oficio y Solicitud
	5	Elabora Oficio de Devolución si no procede y envía a la Unidad Responsable.	4 Oficio
Unidad Responsable	6	Recibe Oficio de Devolución.	5 Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	7	Realiza la captura de la CLC para su pago en los sistemas GRP, SICOP y SIAFF, si procede.	6 CLC
Tesorería de la Federación	8	Recibe, contabiliza y programa el pago de la CLC.	7 CLC
Subdirección de Subsidios e Ingresos	9	Verifica en SIAFF los pagos y los registra en GRP, imprime la CLC.	8 CLC
	10	Elabora y envía Oficio de Notificación de pago a la Unidad Responsable.	9 Oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 9 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR01

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Unidad Responsable	11	Recibe Oficio de Notificación de pago de su solicitud de ministración.	10	Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	12	Elabora y envía Oficio de Entrega de Documentación soporte.	11	Oficio
Dirección de Contabilidad	13	Recibe Oficio de Entrega de Documentación soporte.	12	Oficio
		Fin del procedimiento		



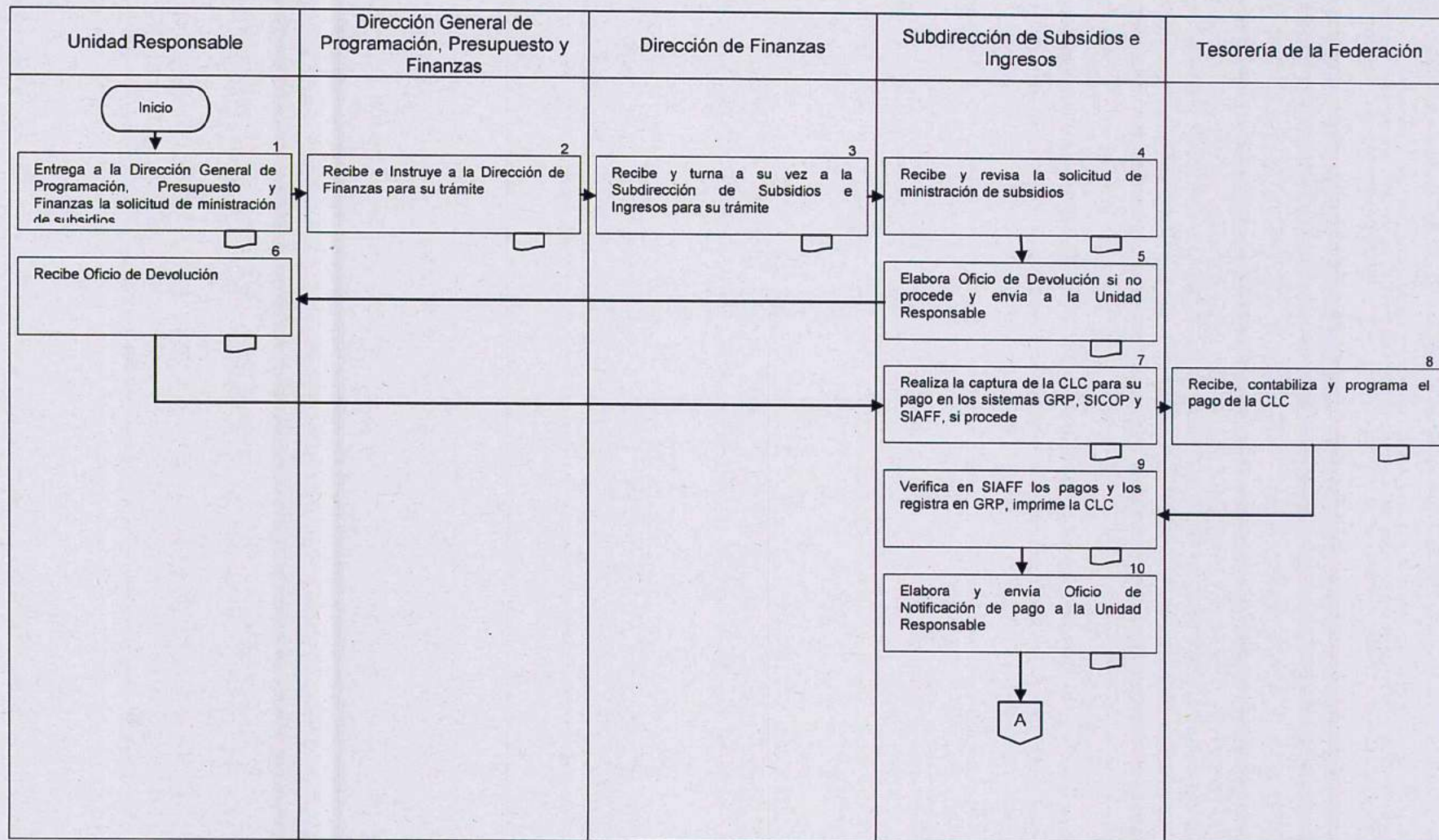
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR01

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)





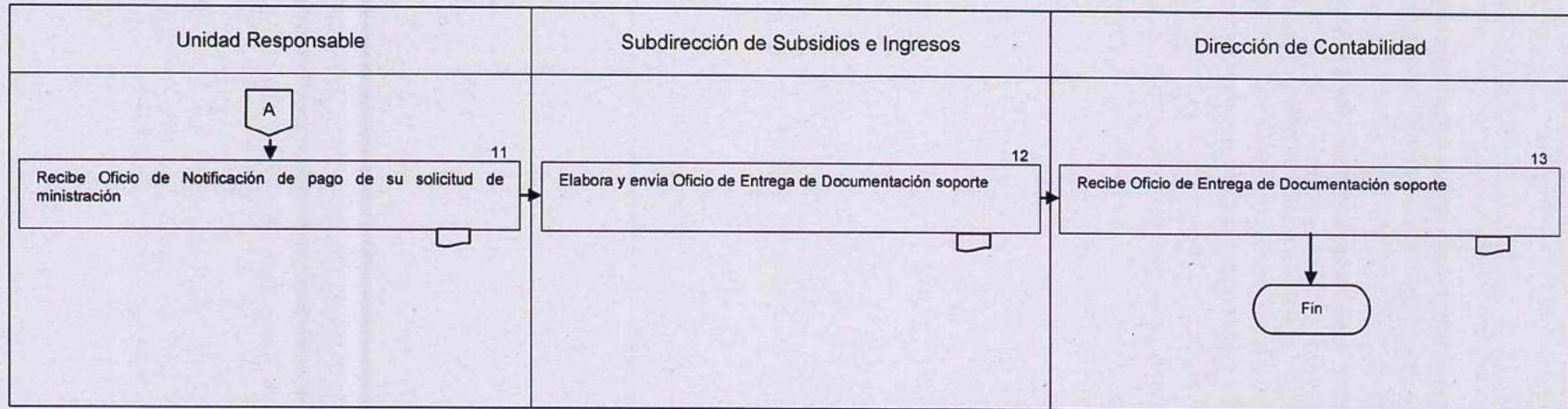
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR01

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración)



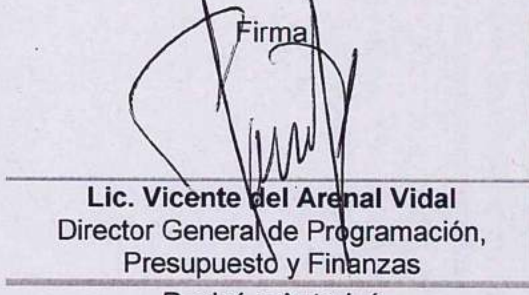
Firma



Mtro. Rodrigo Alonso Zamora
Director de Finanzas

Elaboró

Firma



Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación,
Presupuesto y Finanzas

Revisó y Autorizó



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 1 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 31, Fracciones:

XVI. Coordinar la operación financiera de la Secretaría, mediante el registro de cuentas por liquidar certificadas y otros instrumentos establecidos para tal fin, conforme a las disposiciones jurídicas Aplicables.

XVIII. Participar en los procesos de programación y presupuestación, así como en los demás aspectos inherentes a los ingresos y egresos de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXI. Gestionar la dispersión de los apoyos a los beneficiarios de los programas de la Secretaría, conforme a las peticiones de los responsables de su ejecución, así como informar sobre los avances y resultados de la dispersión.

Objetivo

Coordinar la integración de la información de tipo programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, mediante la integración de la información contable, presupuestaria y programática para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Criterios a considerar

La Dirección de Finanzas es la responsable de coordinar la integración de la información que en materia de ayudas, subsidios y programas prioritarios soliciten las diferentes áreas del nivel central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales vigilando que se realicen conforme a la normatividad establecida, a fin de que se cumplan con los pagos en tiempo y forma, así como generar los reportes que soliciten los mandos superiores, órganos de fiscalización y dependencias globalizadoras.

Los subsidios deben ser otorgados conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación. Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haber acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 2 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

No se deberán prever recursos para apoyo de programas cuyo fin consista en cubrir gastos de las unidades responsables de las dependencias, ni para erogaciones contingentes o especiales que tengan por objeto cubrir gastos de las entidades apoyados y, en su caso, de los órganos administrativos desconcentrados.

Glosario de Términos

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):

Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores son aquellos que las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal en curso, cuya cuenta por liquidar certificada correspondiente está pendiente de pago, la cual a más tardar en febrero del siguiente ejercicio fiscal previa autorización de la Tesorería de la Federación, aplicará el pago con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Adecuaciones Presupuestarias:

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Auditoría:

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos así como los métodos de control interno de una entidad administrativa, con objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

Avance Físico Financiero:

Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto al presupuesto de egresos de la federación.

Calendario de Pagos:

Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Clasificador por Objeto del Gasto:

El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 3 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Cuenta de la Hacienda Pública Federal:

Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):

Documento único presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dependencias coordinadoras de sector:

Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Egresos:

Erogaciones o salidas de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

Ejercicio Fiscal:

Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Enteros a la Tesorería de la Federación:

Son los recursos que se entregan a la Tesorería de la Federación por ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Entidades:

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Entidades coordinadas:

Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 4 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Estímulos Fiscales:

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como: disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

Estructura Programática:

El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fondo Rotatorio:

Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

Gasto Neto Total:

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Ingreso:

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

Ministración de Fondos:

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la Administración Pública Federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Norma:

Disposiciones o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 5 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Obra Pública:

Trabajo que tiene como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF):

Es el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el Gobierno Federal en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.

Presupuesto:

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto Modificado:

Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático-presupuestarias.

Presupuesto Devengado:

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto Ejercido:

Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto Pagado:

Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Programa Operativo Anual (POA):

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 6 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Reglas de Operación:

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Seguimiento del Gasto:

Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución presupuestaria y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas entidades de la Administración Pública Federal.

Sistema Integral de Información (SII):

Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público.

Subejercicio:

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Subsidios:

Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transferencias:

Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

DGPPF:

Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 7 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

GRP:

Government Resource Planning.

SIAFF:

Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SICOP:

Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SICP:

Sistema de Integración de la Cuenta Pública.

UR:

Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 8 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Unidad Responsable	1	Entrega a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas la solicitud de ministración de subsidios.	Oficio y Solicitud
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	2	Recibe e instruye a la Dirección de Finanzas para su trámite.	1 Oficio y Solicitud
Dirección de Finanzas	3	Recibe y turna a su vez a la Subdirección de Subsidios e Ingresos para su trámite.	2 Oficio y Solicitud
Subdirección de Subsidios e Ingresos	4	Recibe y revisa la solicitud de ministración de subsidios.	3 Oficio y Solicitud
	5	Elabora Oficio de Devolución y envía a la Unidad Responsable, si no procede.	4 Oficio
Unidad Responsable	6	Recibe Oficio de Devolución.	5 Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	7	Realiza la captura de la CLC para su pago en los sistemas GRP, SICOP y SIAFF, si procede.	6 CLC
Unidad Responsable	8	Elabora archivo de dispersión por el monto del CLC y lo entrega a la Subdirección de Subsidios e Ingresos.	7 CLC
Subdirección de Subsidios e Ingresos	9	Recibe y vincula archivo de dispersión con la CLC en el SIAFF.	8 CLC
Tesorería de la Federación	10	Recibe, contabiliza y programa el pago de la CLC.	9 CLC



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 9 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR02

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Subdirección de Subsidios e Ingresos	11	Verifica en SIAFF los pagos y los registra en GRP, imprime la CLC.	10	CLC
	12	Elabora y envía Oficio de Notificación de pago a la Unidad Responsable.	11	Oficio
Unidad Responsable	13	Recibe Oficio de Notificación de pago de su solicitud de ministración.	12	Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	14	Elabora y envía Oficio de Entrega de Documentación soporte.	13	Oficio
Dirección de Contabilidad	15	Recibe Oficio de Entrega de Documentación soporte.	14	Oficio
Fin del procedimiento				



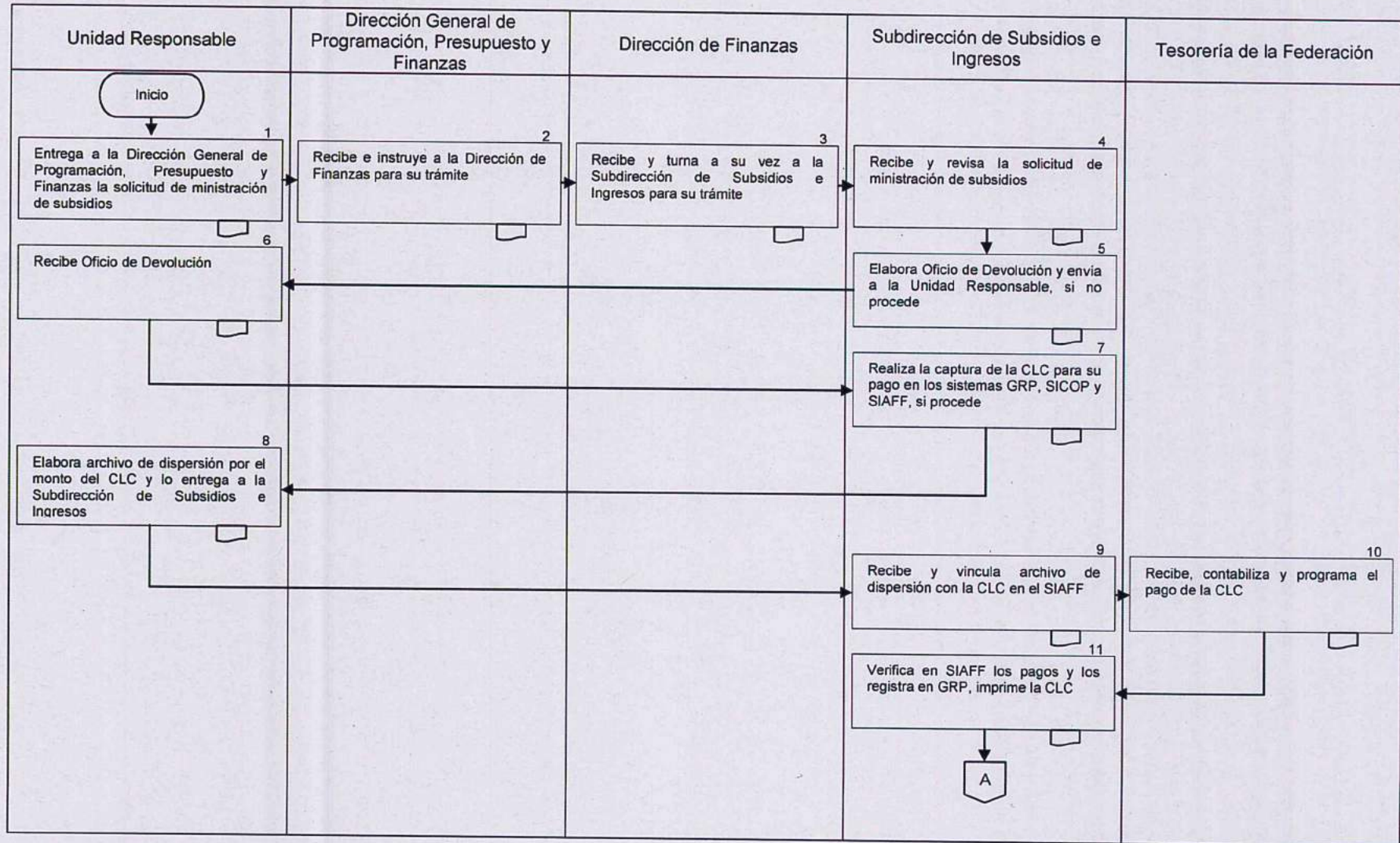
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR02

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)





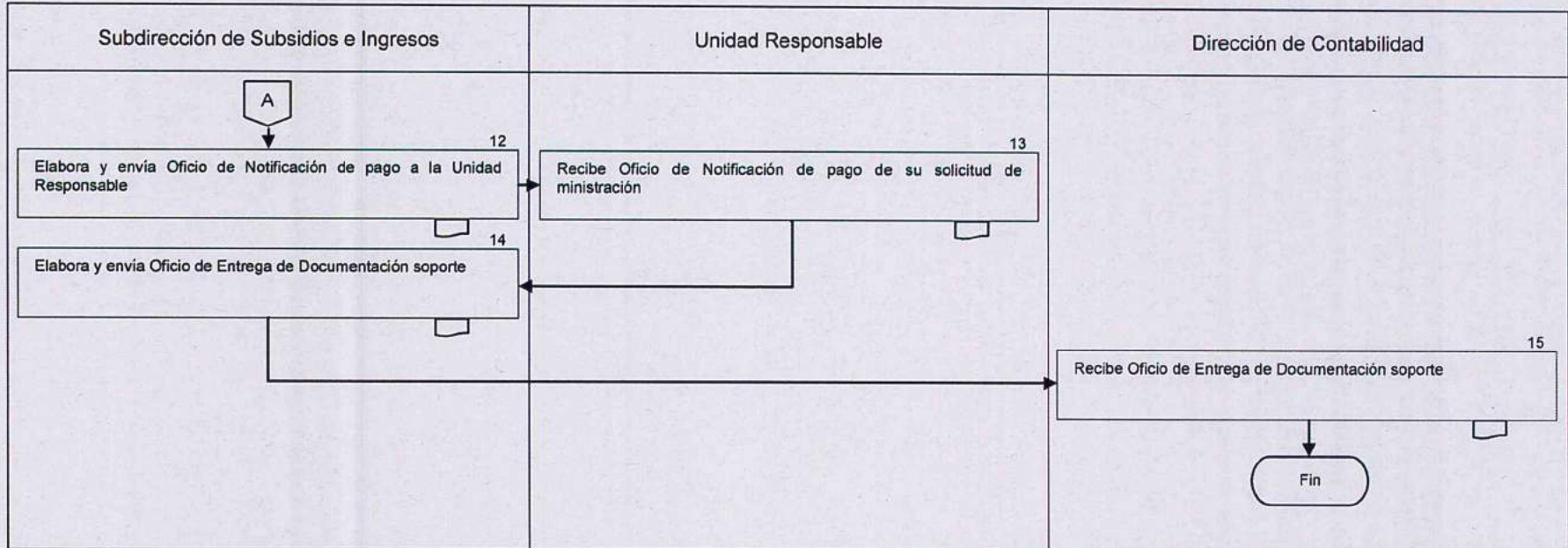
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR02

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Solicitud de Ministración para Dispersión)



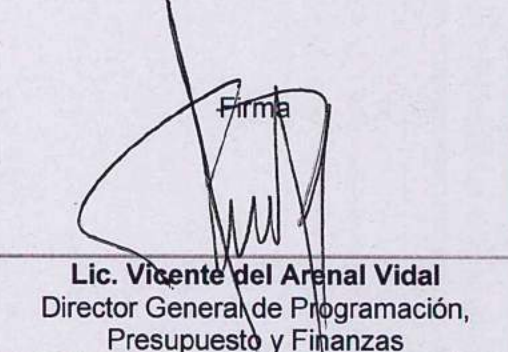
Firma



Mtro. Rodrigo Alonso Zamora
Director de Finanzas

Elaboró

Firma



Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación,
Presupuesto y Finanzas

Revisó y Autorizó



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 1 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 31, Fracciones:

XVI. Coordinar la operación financiera de la Secretaría, mediante el registro de cuentas por liquidar certificadas y otros instrumentos establecidos para tal fin, conforme a las disposiciones jurídicas Aplicables.

XVIII. Participar en los procesos de programación y presupuestación, así como en los demás aspectos inherentes a los ingresos y egresos de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXI. Gestionar la dispersión de los apoyos a los beneficiarios de los programas de la Secretaría, conforme a las peticiones de los responsables de su ejecución, así como informar sobre los avances y resultados de la dispersión.

Objetivo

Coordinar la integración de la información de tipo programático de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, mediante la integración de la información contable, presupuestaria y programática para su presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Criterios a considerar

La Dirección de Finanzas es la responsable de coordinar la integración de la información que en materia de ayudas, subsidios y programas prioritarios soliciten las diferentes áreas del nivel central, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales vigilando que se realicen conforme a la normatividad establecida, a fin de que se cumplan con los pagos en tiempo y forma, así como generar los reportes que soliciten los mandos superiores, órganos de fiscalización y dependencias globalizadoras.

Los convenios con las Entidades Federativas se encuentran establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los saldos y las disponibilidades de las cuentas se informan trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 2 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Glosario de Términos

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):

Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores son aquellos que las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal en curso, cuya cuenta por liquidar certificada correspondiente está pendiente de pago, la cual a más tardar en febrero del siguiente ejercicio fiscal previa autorización de la Tesorería de la Federación, aplicará el pago con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Adecuaciones Presupuestarias:

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Auditoría:

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos así como los métodos de control interno de una entidad administrativa, con objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

Avance Físico Financiero:

Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto al presupuesto de egresos de la federación.

Calendario de Pagos:

Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Clasificador por Objeto del Gasto:

El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal:

Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 3 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):

Documento único presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dependencias coordinadoras de sector:

Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Egresos:

Erogaciones o salidas de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

Ejercicio Fiscal:

Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Enteros a la Tesorería de la Federación:

Son los recursos que se entregan a la Tesorería de la Federación por ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Entidades:

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Entidades coordinadas:

Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estímulos Fiscales:

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como: disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 4 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Estructura Programática:

El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fondo Rotatorio:

Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

Gasto Neto Total:

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Ingreso:

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

Ministración de Fondos:

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la Administración Pública Federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Norma:

Disposiciones o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

Obra Pública:

Trabajo que tiene como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 5 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF):

Es el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el Gobierno Federal en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.

Presupuesto:

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto Modificado:

Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático-presupuestarias.

Presupuesto Devengado:

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto Ejercido:

Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto Pagado:

Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Programa Operativo Anual (POA):

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 6 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Reglas de Operación:

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Seguimiento del Gasto:

Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución presupuestaria y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas entidades de la Administración Pública Federal.

Sistema Integral de Información (SII):

Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público.

Subejercicio:

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Subsidios:

Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transferencias:

Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

DGPPF:

Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

SHCP:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 7 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

SFP:

Secretaría de la Función Pública.

GRP:

Government Resource Planning.

SIAFF:

Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SICOP:

Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

SICP:

Sistema de Integración de la Cuenta Pública.

UR:

Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 8 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad			Documento involucrado
	No. In.	Descripción	No. Ant.	
Unidad Responsable	1	Entrega a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, originales de Convenios de Coordinación, Concertación y/o Colaboración.		Convenios
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	2	Recibe y turna a la Dirección de Finanzas para su trámite.	1	Convenios
Dirección de Finanzas	3	Recibe y turna a su vez a la Subdirección de Subsidios e Ingresos para su trámite.	2	Convenios
Subdirección de Subsidios e Ingresos	4	Recibe y revisa con apoyo del Departamento de Gestión y Control de Recursos Federalizados la solicitud del convenio.	3	Convenios
	5	Elabora Oficio de Devolución y envía a la Unidad Responsable, si no procede.	4	Oficio
Unidad Responsable	6	Recibe Oficio de Devolución.	5	Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	7	Realiza la captura de la CLC para su pago en los sistemas GRP, SICOP y SIAFF, si procede.	6	CLC
	8	Elabora Oficio de convenios validados por partida presupuestal y notifica los números de compromiso de acuerdo a la solicitud.	7	Oficio
Unidad Responsable	9	Recibe convenios y compromisos validados.	8	Oficio y Factura y/o Recibo
	10	Envía factura y/o recibo para su pago a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.	9	Oficio y Factura y/o Recibo



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 9 de 11

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR03

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	11	Recibe factura y/o recibo y turna a la Dirección de Finanzas para su trámite correspondiente.	10 CLC
Dirección de Finanzas	12	Recibe factura y/o recibo y turna a su vez a la Subdirección de Subsidios e Ingresos para su trámite.	11
Subdirección de Subsidios e Ingresos	13	Realiza la captura de la CLC para su pago en los sistemas GRP, SICOP y SIAFF.	12 CLC
Tesorería de la Federación	14	Recibe, contabiliza y programa para pago la CLC.	13 CLC
Subdirección de Subsidios e Ingresos	15	Verifica en SIAFF los pagos y los registra en GRP, imprime la CLC.	14 Oficio
	16	Elabora y envía Oficio de Notificación de pago a la Unidad Responsable.	15 Oficio
Unidad Responsable	17	Recibe Oficio de Notificación de pago de su solicitud.	16 Oficio
Subdirección de Subsidios e Ingresos	18	Elabora y envía Oficio de Entrega de Documentación soporte.	17 Oficio
Dirección de Contabilidad	19	Recibe Oficio de Entrega de Documentación soporte.	18 Oficio
Fin del procedimiento			



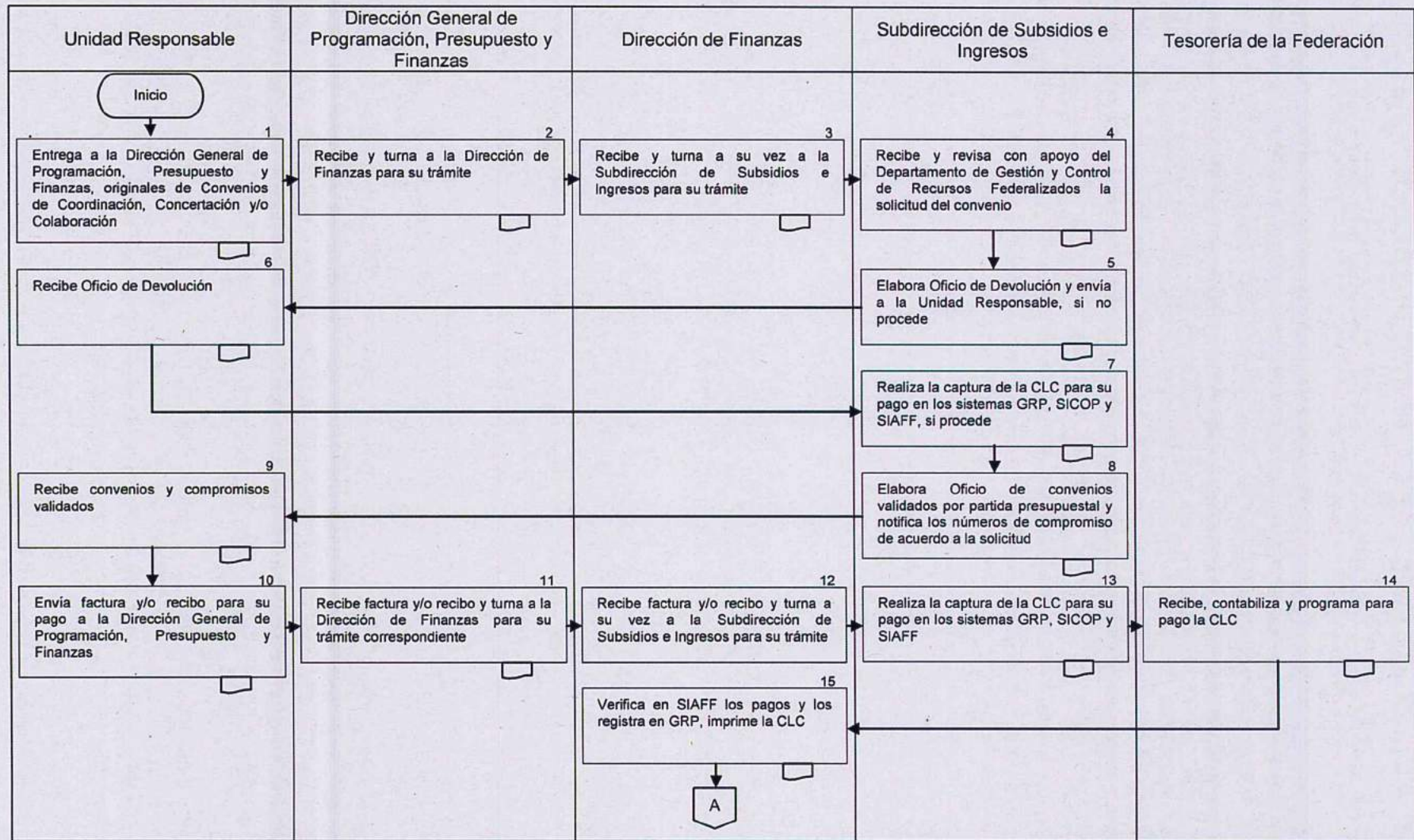
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR03

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)





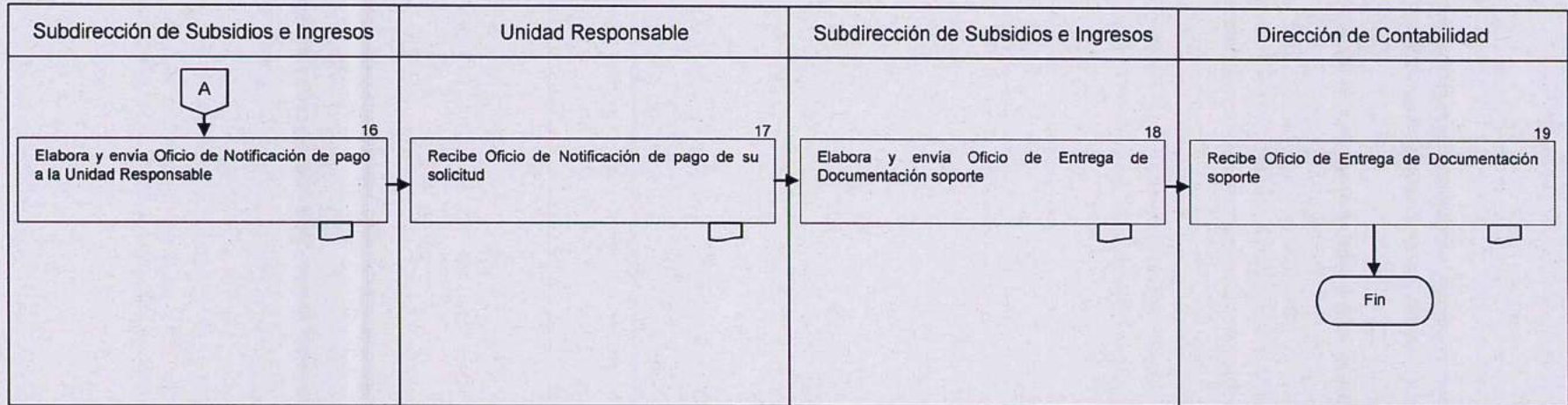
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR03

Dirección de Finanzas

Pago de Subsidios (Pago de Convenios)



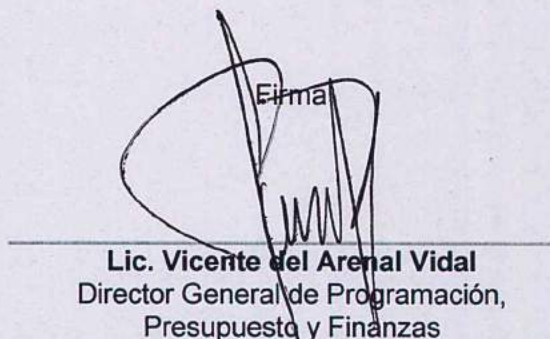
Firma



Mtro. Rodrigo Alonse Zamora
Director de Finanzas

Elaboró

Firma



Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación,
Presupuesto y Finanzas

Revisó y Autorizó



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 1 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 31, Fracciones:

XVI. Coordinar la operación financiera de la Secretaría, mediante el registro de cuentas por liquidar certificadas y otros instrumentos establecidos para tal fin, conforme a las disposiciones jurídicas Aplicables.

XVIII. Participar en los procesos de programación y presupuestación, así como en los demás aspectos inherentes a los ingresos y egresos de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Establecer procesos óptimos para el correcto ejercicio del presupuesto del gasto mediante el registro de Cuentas por Liquidar Certificadas, conforme a la normatividad aplicable.

Criterios a considerar

La Dirección de Finanzas, coordina la operación financiera, los pagos de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se realizan con cargo al Presupuesto de Egresos a través de la Tesorería.

Para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas.

El pago del importe total consignado en las cuentas por liquidar certificadas que se hayan registrado satisfactoriamente en el sistema de administración financiera federal se realizará por la Tesorería mediante abono a las cuentas bancarias de los beneficiarios, siempre que se cuente con el registro previo de éstas en el Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias.

Cuando las unidades responsables de las dependencias detecten errores en las claves presupuestarias o en los datos contenidos en las cuentas por liquidar certificadas registradas, contabilizadas y pagadas, podrán realizar su corrección, mediante la rectificación de la cuenta por liquidar certificada que se registre en el sistema de administración financiera federal, siempre y cuando la modificación sea congruente con el gasto realizado.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 2 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Glosario de Términos

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):

Los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores son aquellos que las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal en curso, cuya cuenta por liquidar certificada correspondiente está pendiente de pago, la cual a más tardar en febrero del siguiente ejercicio fiscal previa autorización de la Tesorería de la Federación, aplicará el pago con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Adecuaciones Presupuestarias:

Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Auditoría:

Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos así como los métodos de control interno de una entidad administrativa, con objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento.

Avance Físico Financiero:

Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto al presupuesto de egresos de la federación.

Calendario de Pagos:

Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Clasificador por Objeto del Gasto:

El instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal:

Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 3 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):

Documento único presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dependencias coordinadoras de sector:

Las dependencias que designe el Ejecutivo Federal en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación del gasto de las entidades que queden ubicadas en el sector bajo su coordinación.

Egresos:

Erogaciones o salidas de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

Desembolsos o salidas de dinero, aun cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

Ejercicio Fiscal:

Es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

Enteros a la Tesorería de la Federación:

Son los recursos que se entregan a la Tesorería de la Federación por ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos.

Entidades:

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales.

Entidades coordinadas:

Las entidades que el Ejecutivo Federal agrupe en los sectores coordinados por las dependencias, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Estímulos Fiscales:

Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como: disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 4 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Estructura Programática:

El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Fondo Rotatorio:

Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

Gasto Neto Total:

La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Ingreso:

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamiento, financiamientos internos y externos; así como la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

Ministración de Fondos:

Recursos presupuestarios que la Tesorería de la Federación directamente o a través de la red bancaria entrega a las dependencias de la Administración Pública Federal, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Norma:

Disposiciones o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos; se traduce en un enunciado técnico que a través de parámetros cuantitativos y/o cualitativos sirve de guía para la acción.

Obra Pública:

Trabajo que tiene como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno.

Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF):

Es el documento jurídico, contable y de política económica aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el Gobierno Federal en el desempeño de sus funciones, en cada ejercicio fiscal.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 5 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Presupuesto:

Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto Modificado:

Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático-presupuestarias.

Presupuesto Devengado:

El reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por los compromisos o requisitos cumplidos por éstos conforme a las disposiciones aplicables, así como de las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presupuesto Ejercido:

Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, debidamente aprobado por la autoridad competente.

Presupuesto Pagado:

Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Programa Operativo Anual (POA):

Instrumento que traduce los lineamientos generales de la planeación nacional del desarrollo económico y social del país, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Reglas de Operación:

Las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Seguimiento del Gasto:

Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución presupuestaria y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por las distintas entidades de la Administración Pública Federal.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 6 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Sistema Integral de Información (SII):

Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Función pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público.

Subejercicio:

Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

Subsidios:

Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transferencias:

Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

GRP:

Government Resource Planning.

NAFIN:

Nacional Financiera.

SIAFF:

Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SICOP:

Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

UR:

Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 7 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado	
	No. In.	Descripción		No. Ant.
Unidad Responsable	1	Envía a la Dirección de Finanzas la siguiente documentación comprobatoria y justificatoria de pago, en original y copia correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 5000. - Original del Formato de Registro de Catálogo de Beneficiarios con anexos. - Registro de firmas de funcionarios autorizados - Oficio de solicitud de instrucción de pago. - Relación de envío o ingreso.		Volante
Dirección de Finanzas	2	Recibe y turna a la Dirección de Finanzas para su trámite.	1	Volante
Subdirección de Gasto Operativo	3	Valida con apoyo del Departamento de Revisión Documental y Departamento de Seguimiento de Pago y Obligaciones Fiscales los requisitos fiscales y presupuestales, cálculos aritméticos y revisa que la documentación se encuentre apegada a la normatividad aplicable vigente y verifica que las partidas presupuestales se apeguen al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	2	Volante
	4	Verifica la captura de información en GRP.	3	Volante
	5	Elabora Volante de Devolución y envía a la Unidad Responsable, si no es correcta, la información.	4	Volante
Unidad Responsable	6	Recibe Volante de Devolución.	5	Volante
	7	Envía el Volante de Devolución solventado a la Dirección de Finanzas y reinicia el proceso de pago en el "Procedimiento 2".	6	Volante
Subdirección de Gasto Operativo	8	Registra cuenta bancaria de la Unidad Responsable en los catálogos de beneficiarios de NAFIN, SICOP y SIAFF.	7	Volante



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 8 de 10

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR04

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas

Responsable	Actividad		Documento involucrado	
	No. In.	Descripción		No. Ant.
Subdirección de Gasto Operativo	9	Revisa y valida el soporte documental y procede a la elaboración del formato de registro del ejercicio (Cédula).	8	Cédula
	10	Publica facturas en el portal de Cadenas Productivas.	9	Cédula
	11	Procede a validar presupuestalmente en el SICOP y financieramente en SIAFF.	10	Cédula
	12	Registra en GRP, SICOP y SIAFF el pago, si tiene suficiencia, en caso contrario, la documentación es devuelta con Volante de Devolución "Procedimiento 5".	11	GRP, SICOP y SIAFF
Tesorería de la Federación	13	Recibe, contabiliza y programa el pago la CLC.	12	GRP, SICOP y SIAFF
Subdirección de Gasto Operativo	14	Verifica en SIAFF los pagos y los registra en GRP, imprime la CLC.	13	GRP, SICOP y SIAFF
	15	Elabora y envía Oficio de Entrega de Documentación soporte.	14	Oficio
Dirección de Contabilidad	16	Recibe Oficio de Entrega de Documentación soporte.	15	Oficio
Fin del procedimiento				



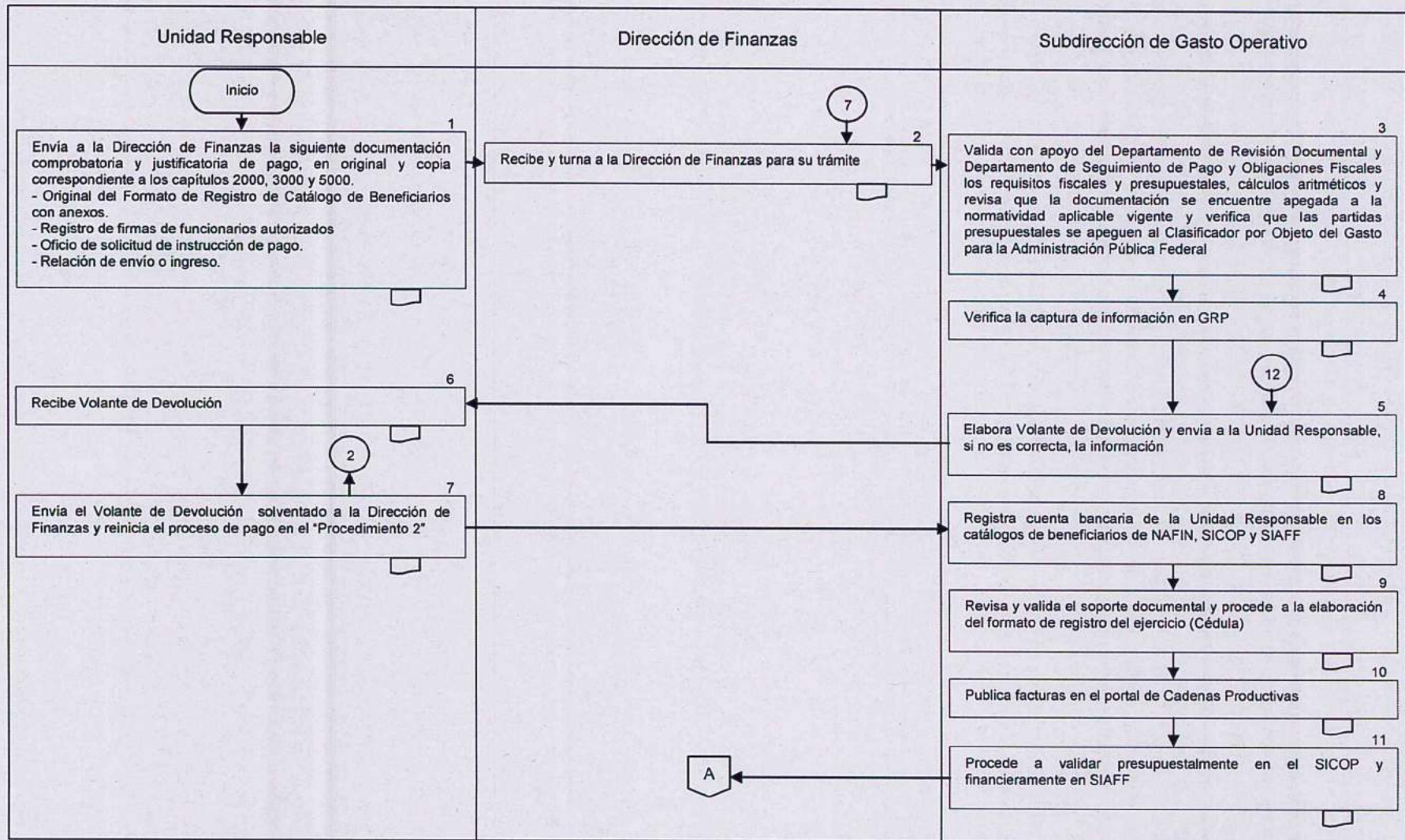
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR04

Dirección de Finanzas

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas





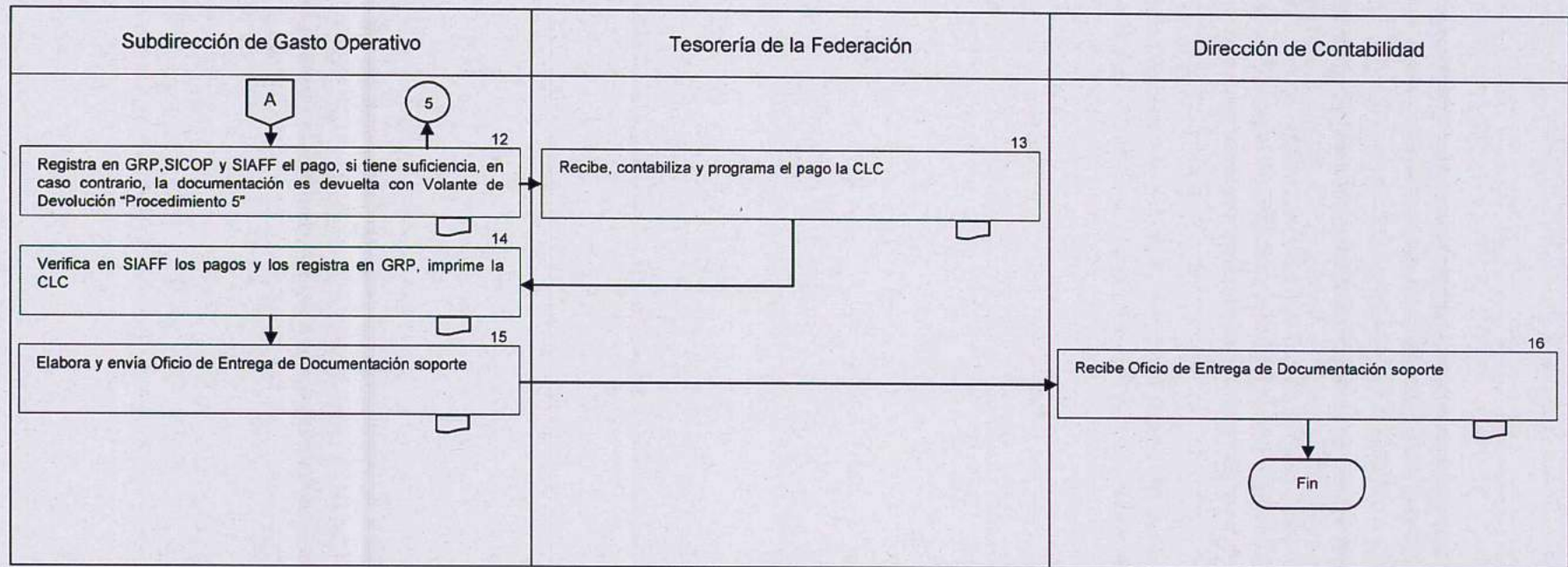
Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Clave: DF/PR04

Dirección de Finanzas

Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas



Firma



Mtro. Rodrigo Alonso Zamora
Director de Finanzas

Elaboró

Firma



Lic. Vicente del Arenal Vidal
Director General de Programación,
Presupuesto y Finanzas

Revisó y Autorizó



Versión: 01

Fecha de emisión: septiembre de 2016

Página: 1 de 8

Dirección de Finanzas

Clave: DF/PR05

Emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas para el pago de nómina

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

Artículo 31, Fracciones:

X. Establecer, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto autorizado de la Secretaría y llevar a cabo su registro;

XVI. Coordinar la operación financiera de la Secretaría, mediante el registro de cuentas por liquidar certificadas y otros instrumentos establecidos para tal fin, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Participar en los procesos de programación y presupuestación, así como en los demás aspectos inherentes a los ingresos y egresos de la Secretaría, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivo

Proporcionar oportunamente los recursos financieros para el pago de sueldos, salarios y prestaciones al personal de SAGARPA en Oficinas Centrales y Delegaciones, así como tramitar en tiempo y forma las solicitudes de elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas para los diferentes pagos de la SAGARPA enviadas por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos para que posteriormente se realice el pago de los terceros derivados de las retenciones efectuadas al personal de acuerdo con las fechas establecidas en la normatividad aplicable.

Criterios a considerar

La Dirección de Finanzas, coordina la operación financiera, los pagos de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y estos se realizan con cargo al Presupuesto de Egresos a través de la Tesorería.

Para cubrir sus obligaciones, realizar las ministraciones de fondos, o regularizar erogaciones con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado, las dependencias deberán emitir las cuentas por liquidar certificadas.